



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 078-2026-MPMN

Moquegua, 05 de Junio de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 05-06-2026, el Informe Legal N° 497-2026-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

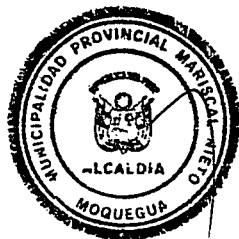
Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su artículo 9° numeral 22) se establece que es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar la Gestión Pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional (PIA), de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo procesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por finalidad "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2025-MPMN, de fecha 05 de Diciembre del 2025, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", acuerda lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo N° 04 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Santiago Villanueva Mamani Yucra, para fiscalizar "Fiscalizar el buen procedimiento y proceso y ejecución de la Orden de Servicio N° 15260, con SIAF N° 024596, con el propósito de poder de analizar y evaluar el debido proceso de ejecución y gastos que se hayan realizado";

Que, con Expediente N° 79520 se presenta la Carta N° 025-2026-SVMY/R-MPMN, de fecha 06/05/2026, pone a conocimiento que mediante la Carta N° 028-2025-SMVY/R-MPMN, de fecha 04/12/2025, se solicitó información técnica relacionado al Plan de Trabajo N° 04, dicha información fue remitida mediante Informe N° 0436-2025-GM-A/MPMN, sin embargo la información recibida fue remitida al profesional. En ese sentido la documentación solicitada fue entregada dentro del plazo establecido, quedando únicamente un periodo de 15 días para la evaluación correspondiente. Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta que la información técnica oportunamente remitida al Profesional responsable no fue evaluada por la Abogada dentro de los plazos establecidos de acuerdo al término de referencia de 15 días calendarios, así mismo cabe mencionar el incumplimiento de Servicio de Ítems. "SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA, correspondiente al Plan de Trabajo N° 04: Fiscalizar el buen procedimiento y proceso y ejecución de la Orden



de Servicio N° 15260 con SIAF N° 24596, con el propósito de poder analizar y evaluar el debido proceso de ejecución y gastos que se hayan realizado. En ese sentido al haberse superado el plazo establecido sin que haya emitido la evaluación técnica correspondiente ni cumplido con el objeto del servicio contratado, corresponde disponer las acciones administrativas pertinentes; por lo que se solicita formalmente la culminación y cierre del Plan de Trabajo N° 04, por la razón expuesta;

Que, mediante el Informe Legal N° 497-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18/05/2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal, la Carta N° 025-2026-SVMY/R-MPMN, presentado por el Regidor Santiago Villanueva Mamani Yucra, respecto a la Solicitud de Culminación y Cierre de Plan de Trabajo N° 04, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2025-MPMN, para fiscalizar el buen procedimiento y proceso y ejecución de la Orden de Servicio N° 15260 con SIAF N° 024596, con el propósito de poder analizar y evaluar el debido proceso de ejecución y gastos que se hayan realizado, para evaluación y aprobación de corresponder mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2026-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 03 de junio del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CULMINACIÓN Y CIERRE del PLAN DE TRABAJO N° 04 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Santiago Villanueva Mamani Yucra, para "Fiscalizar el buen procedimiento y proceso y ejecución de la Orden de Servicio N° 15260, con SIAF N° 024596, con el propósito de poder de analizar y evaluar el debido proceso de ejecución y gastos que se hayan realizado", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 150-2025-MPMN".

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, copias del presente expediente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que, de acuerdo a sus competencias, realice las disponer las acciones administrativas pertinentes, de acuerdo a lo fundamentado por el Regidor Santiago Villanueva Mamani Yucra.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE



PLAN DE TRABAJO N° 04 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDOR MUNICIPAL (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO FECHA DE ELABORACIÓN: 01 diciembre 2025

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
	Materia a fiscalizar: Otras no comprendidas (presupuestal)	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	Fiscalizar el buen procedimiento y proceso y ejecución de la Orden de Servicio N° 15260 con SIAF N° 024596, con el propósito de poder de analizar y evaluar el debido proceso de ejecución y gastos que se hayan realizado.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/. 386,544.00 (Trecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 03/12/2025	Fecha de fin: 18/12/2025 (hasta 15 días calendario)

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

a) El objetivo principal de evaluar el correcto proceso y procedimiento de la ejecución de la orden de servicio Servicio N° 15260 con SIAF N° 024596.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
	Gestionar, a través de la Secretaría General, el requerimiento para la contratación de un servicio de un profesional técnico y/o administrativos y el servicio de revisión de expedientes administrativos, que apoyara en la actividad de fiscalización.	03/12/2025	05/12/2025	

ETAPA I: PLANIFICACIÓN			
Solicitar a través de secretaría general, la información necesaria para la labor de fiscalización establecida.	05/12/2025	08/12/2025	
ETAPA III: ELABORACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN			
Elaborar el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	9/12/2025	18/12/2025	

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:¹

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/	Presupuesto estimado S/
SUB - TOTAL					S/.

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Cantidad de meses estimado	Presupuesto estimado S/
Servicio de Consultoría Externa (Persona Natural o Jurídica)	- Se requerirá contratar un personal profesional (Administrador, Abogado, Etc. Gestión Pública) - Experiencia mínima 2 años sector público y/o privado - Que no tenga impedimentos de contratar con el estado.	1	6.500,00
SUB - TOTAL			S/. 6.500,00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:

S/ 6.500,00

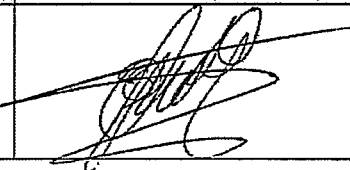
5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES:

El plazo puede variar dependiendo de la atención oportuna de la información solicitada a las unidades administrativas y ejecutoras de la MPMN

¹ El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

--

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
Santiago Villanueva Mamani Yucra		SI